



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

VIEDMA,

VISTO, el expediente N° **10.520-L-24** del Registro de esta Legislatura y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Contratación Directa N.º 07/2024 de la campaña publicitaria denominada **“GRANDES INVERSIONES EN RÍO NEGRO”**, teniendo vigencia desde el día **21/08/2024** al **16/09/2024** con el objeto de difundir sus propósitos;

Que la campaña denominada **“GRANDES INVERSIONES EN RÍO NEGRO”** tiene como objetivo comunicar sobre la Ley N.º 5.724, sancionada el 12 de julio 2024 que crea el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI);

Que Río Negro es la primera provincia en implementar el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) que será de aplicación en todo el territorio de la República Argentina;

Que la Ley N.º 5.724 regirá los alcances y limitaciones de las Inversiones en Río Negro en conjunto con las normas reglamentarias que dicte el Poder Ejecutivo nacional;

Que el contenido de la campaña comunicacional emitida por esta legislatura debe llegar a la mayor cantidad de ciudadanos rionegrinos posibles por lo que se elaboró una estrategia de selección de medios adecuada;

Que la campaña publicitaria asciende a la suma de pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (**\$ 8.575.750,00**) y que se emitirá del **21/08/2024** al **16/09/2024** por 27 días consecutivos;

Que la Dirección General de Comunicación emitirá las órdenes de publicidad de los distintos medios por la suma de: **RADIAL** pesos CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO (**\$ 4.091.125,00**), **WEB** pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.963.500,00), TELEVISIÓN pesos
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$
486.125,00) GRÁFICA pesos **TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00);**

Que se enviará a cada medio de comunicación incluido en la campaña un mail en el que se adjuntará la orden de publicidad y el material para publicar de acuerdo al tipo de medio (radial, televisivo, gráfica o web);

Que a fs. 86 se agrega Certificación de Admisibilidad de los distintos medios, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475; incorporación AFIP, REDAM y Art. 13 del decreto 200/24 y Art. 19 de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 99 luce constancia de conformidad de los medios de comunicación;

Que se anexa a la presente resolución el listado detallado de medios con el nombre, la razón social, el CUIT de facturación y el importe asignado para la prestación del servicio;

Que corresponde comprometer y ordenar el gasto en los términos de los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que el presente Acto Administrativo encuentra sustento legal en lo preceptuado por el Art. 33° y 92 inc. c) de la Ley H 3.186 de Administración Financiera de la Provincia y la Resolución N° 159/24 "LRN";

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de esta Legislatura;

Que por aplicación del Art. 1 Inc. s) de la Resolución N.º 119/13 FE no es obligatoria la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro;



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

POR ELLO:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa N° 07/2024 de la campaña publicitaria denominada **“GRANDES INVERSIONES EN RÍO NEGRO”** por la suma de pesos **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.575.750,00)**, de acuerdo al Anexo I;

Artículo 2º: Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 02 - Legislatura- Programa 11 - Actividades Legislativas - Actividad 01 - del Presupuesto General de Gastos vigente;

<u>Actividad</u>	<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
01	300	Servicios no personales	\$ 8.575.750,00

Artículo 3º: Por Contaduría General ordenar la emisión de las órdenes de pago una vez certificada la prestación del servicio por la Dirección General de Comunicación y presentada la factura por el prestador;

Artículo 4º: Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a abonar al prestador la suma que corresponda de acuerdo a la presente resolución;

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION N° 1257 /24-“SALRN”